



Resumen Ejecutivo del Noveno Informe del Monitor Federal, que abarca el periodo comprendido entre abril de 2023 y septiembre de 2023

Este es el noveno Informe del Monitor Jefe (CMR-9) que describe los niveles de cumplimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con el Decreto de Consentimiento suscrito entre los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“PR”). Este informe ofrece la novena evaluación tras el período de cuatro años de desarrollo de capacidad establecido por el Decreto de Consentimiento que se extendió desde junio de 2014 hasta octubre de 2018 y cubre el período de abril a septiembre de 2023.

Durante el período del informe CMR-9, los logros de PR hacia el cumplimiento parcial y/o sustancial de muchos de los apartados mejoraron significativamente. Esta mejora en el cumplimiento se debe en gran medida a la finalización de las diversas tareas e iniciativas relacionadas con varios planes de aplicación, incluidos los de Uso de la Fuerza (UOF), Profesionalización y Supervisión y Administración. La promoción de la dirección ejecutiva, así como de más de 500 sargentos, ha mejorado la proporción entre supervisores y agentes en casi todas las áreas. La Oficina del Monitorespera que, con estos ascensos y las actualizaciones complementarias de la GO 310 (Evaluaciones del rendimiento), mejoren también las cuestiones relativas a la responsabilidad de los supervisores. Además, las mejoras en el seguimiento y registro de los UOF también han impulsado a la Oficina en su capacidad de proporcionar datos precisos sobre los UOF. Estas mejoras se consolidarán una vez que se haya implantado el nuevo Sistema de Gestión de Registros (RMS). Otros ámbitos en los que se ha progresado son los avances en la adquisición de un nuevo RMS y las mejoras graduales de los informes sobre identificaciones y detenciones, la participación de la comunidad y la publicación de datos sobre delincuencia, la calidad de las investigaciones sobre violencia doméstica y agresión sexual, y el inicio de la formación continua en ámbitos relacionados.

Además, como resultado de la asistencia prestada por AH Datalytics, el contratista de PR, la Unidad de Reforma ha introducido mejoras incrementales en sus procesos internos de auditoría y supervisión. Estas mejoras han aumentado la capacidad de la unidad para identificar y abordar los casos en que los informes internos no cumplen los requisitos del Acuerdo.

Aunque en general se han realizado progresos prometedores, la Oficina del Monitor sigue observando problemas como una documentación deficiente de la causa probable y el uso de un lenguaje repetitivo en algunos informes de detención, fallos en la supervisión a la hora de adoptar medidas correctivas y plazos excesivos en la resolución de las investigaciones internas y las evaluaciones de los UOF por parte de la Junta de Revisión de Fuerzas del Comisionado (CFRB), como ya se observó en anteriores

CMR y se vuelve a observar en el presente informe.

La Oficina del Monitor también insiste al gobierno de PR en que, para que siga experimentando mejoras en la formación y entrenamiento, en particular en la formación continua, debe empezar a trabajar en el desarrollo del Plan Anual de Formación 2024. De no hacerlo, se producirán de nuevo retrocesos en el cumplimiento de la realización de la formación continua y de la formación específica de las unidades, que abarcan todos los ámbitos del Acuerdo.

Como ya se señaló en informes anteriores, a estos problemas se añade la continua preocupación por la falta de recursos y personal en varias divisiones y unidades del PRPB, como la Superintendencia Auxiliar de Educación y Formación (SAEA) y la Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad Profesional (SARP), lo que dificulta aún más la capacidad de la Oficina para avanzar en el cumplimiento.

Como se ha señalado anteriormente, al examinar el total de párrafos evaluados en este informe (N=177) en comparación con el informe anterior en el que se evaluaron estas secciones y párrafos (CMR-7; N=177), la Oficina del Monitor observa que el PRPB ha logrado avances significativos durante el periodo objeto del presente informe. Por ejemplo, 101 párrafos cumplían parcialmente los requisitos y 37 se calificaron de no conformes durante el periodo objeto del presente informe, en comparación con los 77 párrafos calificados de parcialmente conformes y los 61 de no conformes en el CMR-7. Además, cuando se examina de forma global, casi el 77% (N=137) de los párrafos cumplen parcial, sustancial o totalmente las CMR-9, en comparación con el 59% (N=104) de las CMR-7.

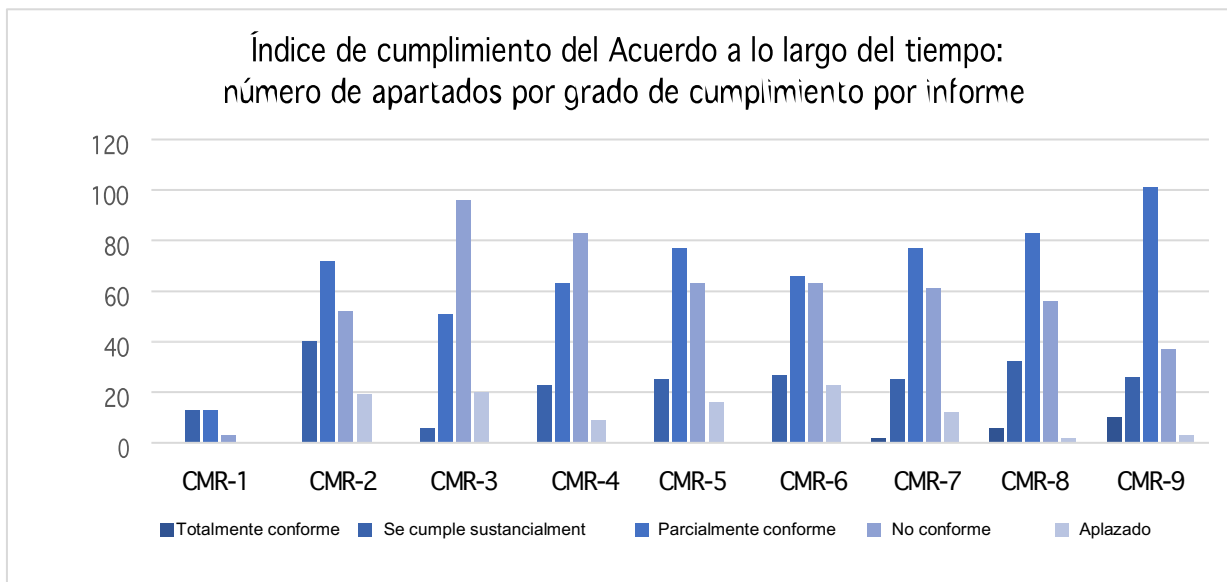


Figura 1. Tasa de cumplimiento a lo largo del tiempo

Actividades de control durante el CMR-9

Durante los pasados seis meses, la Oficina del Monitor realizó cinco visitas de campo a la sede del PRPB, así como a varias regiones de la isla, incluyendo Aibonito, Mayagüez, Ponce, Humacao y Arecibo. Estas visitas de campo le brindaron a la Oficina del Monitor la oportunidad de escuchar directamente a los

supervisores y oficiales en primera línea, hablar con los miembros de la comunidad, observar las operaciones, recibir demostraciones del sistema y validar las evaluaciones que hicieron como parte de su revisión de más de 4,000 políticas, documentos, certificaciones, grabaciones de audio y expedientes de casos e informes provistos para revisión durante el periodo de informe CMR-9. La Oficina del Monitor también revisó 53 expedientes de casos de la PRPB. La Oficina del Monitor también revisó 53 políticas, formularios (PPR) y protocolos en virtud del apartado 229 del Acuerdo, observó varias iniciativas de compromiso comunitario del PRPB, participó en 5 demostraciones del sistema y estuvo presente en varias manifestaciones y protestas durante el periodo de referencia, incluida la manifestación del 1 de mayo.

Además, durante el periodo del informe CMR-9, la Oficina del Monitor participó en una conferencia judicial en junio de 2023. Se centró en las actualizaciones relacionadas con el informe CMR-8, los ascensos a sargento, el Plan de Formación, el Plan de Acciones Correctivas (PAC) de TI, el Plan de Supervisión y Dotación de Personal, el Plan UOF Provisional y el Plan DV/SA. Además, durante este periodo, PR presentó al tribunal actualizaciones de 90 días del Plan de Dotación de Personal y Ascensos y del Plan de Formación definitivo, así como planes de aplicación para VD y AS y registros e incautaciones.

Durante el periodo de este informe, la Oficina del Monitor también llevó a cabo una reunión comunitaria en septiembre de 2023. A esta reunión asistieron más de 130 representantes de la comunidad, el Departamento de Policía de Puerto Rico (PRPB) y el Departamento de Seguridad Pública (DSP). Reuniones comunitarias similares organizadas por la Oficina del Monitor se llevarán a cabo trimestralmente.

Con la vista puesta en la CMR-10

La Oficina del Monitor está satisfecha con los progresos de PR observados a lo largo del periodo cubierto por el informe. Confía en que se siga avanzando en el CMR-10 y en futuros informes. Gran parte de lo que queda para lograr el cumplimiento parcial y/o sustancial va a depender del trabajo continuo de PR en la implementación de las diversas tareas e iniciativas dentro de sus planes de implementación y en la realización de la formación relacionada y el mantenimiento de su programa de formación en servicio. Además, los esfuerzos de PR por reestructurar su Oficina de Reforma del PRPB e implantar procesos de auditoría han demostrado mejoras en su capacidad de autocontrol. Ello dependerá en gran medida de las mejoras que introduzca la Oficina en su infraestructura informática, en particular la implantación de un nuevo RMS, y de su capacidad para captar información e informes precisos.

A pesar de estas mejoras, la Oficina del Monitor sigue insistiendo en la importancia de abordar los problemas continuos y persistentes planteados en varios de sus CMR. Cuestiones como los plazos prolongados para completar sus evaluaciones de la Junta de Revisión de Fuerzas (FRB), los largos plazos de adjudicación para las investigaciones internas, las deficientes revisiones de supervisión de las detenciones y los informes de identificaciones, y la consistencia en la calidad de la documentación de sus investigaciones de VD y AS son solo algunas de las cuestiones señaladas en este y anteriores CMR.

La asignación de personal en diversas unidades, como las auditorías operativas, las investigaciones internas del SARP, la Oficina de Asuntos Jurídicos (OAL), las unidades de VD/AS, etc., sigue obstaculizando la capacidad de la Oficina para realizar revisiones e informes puntuales y/o exhaustivos.

La asignación de personal para mejorar el número de casos debe abordarse si PR espera mantener el progreso que ha hecho hasta ahora.

La Oficina del Monitor continuará revisando los documentos producidos por la PRPB en demostración de cumplimiento, realizará visitas de campo adicionales, observará las sesiones de capacitación relacionadas, observará los esfuerzos de participación comunitaria de la PRPB y realizará entrevistas tanto con el personal de la PRPB como con las partes interesadas de la comunidad. Además, durante el periodo de informe CMR-10, la Oficina del Monitor espera continuar realizando reuniones comunitarias adicionales en toda la isla para compartir el estado de la Reforma y escuchar directamente a la comunidad puertorriqueña en general.

Resumen del cumplimiento por secciones

El siguiente resumen ofrece una visión general de la evaluación de cumplimiento de la Oficina del Monitor para cada área del Acuerdo.

1. Profesionalización

Con respecto a la profesionalización, la Oficina del Monitor concluye que PR ha progresado hacia el cumplimiento desde el período de informe anterior en el que se evaluó esta área, CMR-7. Se han finalizado o están en curso de elaboración las políticas de ascensos, dotación de personal, desarrollo profesional, evaluaciones del rendimiento y auditorías de integridad. Las políticas que se han aplicado y/o finalizado recientemente incorporan los requisitos de los párrafos del Acuerdo. Además, aunque la formación en muchos de los ámbitos del Acuerdo había retrocedido durante el periodo de referencia CMR-7, la formación sobre el Código Ético y de Conducta es coherente con las políticas aprobadas y se ha impartido, como se desprende del examen de los registros de formación efectuado por la Oficina del Monitor. Aunque PR ha comenzado a aplicar muchos apartados del Acuerdo en las políticas y en la formación, la Oficina todavía no ha demostrado de forma coherente la aplicación de estas políticas y formación en la práctica con respecto a la Profesionalización.

Dos cuestiones preocuparon a la Oficina del Monitor en relación con la profesionalización. En primer lugar, la Oficina del Monitor vuelve a señalar la necesidad de garantizar que los propios supervisores sean evaluados y ascendidos en función de su trabajo y de la calidad de las evaluaciones que realizan de sus supervisados. En segundo lugar, durante la reciente ronda de ascensos, varios funcionarios que reunían los requisitos necesarios no fueron promovidos debido a reclamaciones administrativas abiertas que, en algunos casos, llevaban años de retraso en su resolución. Este retraso en la resolución definitiva de las investigaciones internas podría suponer un importante freno para la carrera profesional y los ingresos a lo largo de la vida. La PRPB puede estar abriéndose a posibles litigios por la pérdida de ingresos a lo largo de la vida de los funcionarios que finalmente son absueltos de las acusaciones de conducta indebida pero que, sin embargo, perdieron una oportunidad de ascenso debido a estas denuncias no resueltas. Para más información, véase la sección sobre denuncias civiles, investigaciones internas y medidas disciplinarias.

Durante 2023, un total de 565 candidatos fueron promovidos al rango de sargento. La Oficina del

Monitor reconoce los esfuerzos de la PRPB por promover a buenos candidatos al rango de sargento. No obstante, hubo un total de 590 candidatos que obtuvieron calificaciones aprobatorias en el mismo examen de promoción, y un total de 26 candidatos que aún estaban "pendientes de promoción" cuando la Oficina del Monitor recibió la información del personal promovido. La PRPB debería revisar y explicar estas discrepancias entre las cifras de personal apto y los ascensos reales. La Oficina del Monitor recomienda a la PRPB que investigue los motivos de estos sucesos, ya que, como se ha mencionado anteriormente, podrían ser motivo de posibles demandas judiciales.

Como parte del Plan de dotación de personal descrito en el párrafo 13, la PRPB determinó que se necesitaban 740 supervisores para 110 comisarías a fin de asignar al menos seis supervisores de primera línea a cada comisaría para cumplir la proporción mínima de 1 a 8 entre supervisores y agentes. Según se ha informado, después de que un total de 565 agentes fueran ascendidos a sargentos durante la primera mitad del año fiscal 2023, basándose en el número necesario de supervisores identificado por la PRPB en su Plan de Dotación de Personal, siguen faltando 175 supervisores. PR también identificó la necesidad de 68 puestos dentro de los rangos de inspectores y coroneles. Durante mayo de 2023, 40 oficiales fueron ascendidos a inspector, 12 a comandante, 12 a teniente coronel y 4 a coronel para un total de 68, cumpliendo con la cantidad identificada. El PRPB está trabajando actualmente en una prueba de ascenso a capitán con el objetivo de ascender a los tan necesarios capitanes para agosto de 2024. También se informó en el Plan de Dotación de Personal de la reasignación de personal utilizando el siguiente desglose: SAIC 20%, SAOE 10%, y Superintendencia Auxiliar de Responsabilidad Profesional (SARP) 5%, demostrando cumplimiento. También se identificó un Gerente de Proyectos para garantizar el cumplimiento y la sostenibilidad de las iniciativas. Este puesto es una gran estrategia que hará avanzar positivamente toda la reforma según se requiera.

Como se informó en el pasado, PRPB tiene una junta responsable de diseñar un sistema de promoción, que incluye la administración de exámenes y otras medidas objetivas, cumpliendo con su objetivo. La Oficina del Monitor sigue confiando en que PRPB llevará a cabo las actividades y los plazos señalados en el Plan de Dotación de Personal actualizado según lo acordado, que se presentó ante el Tribunal Federal el 5 de septiembre de 2023. La Oficina del Monitor continuará supervisando el progreso de PRPB en futuros CMR.

En general, el cumplimiento por parte de PR de los 10 párrafos dentro de la Profesionalización refleja un progreso sustancial con respecto a lo observado en CMR anteriores. En el CMR-7 el 50% de los párrafos se consideraron parcial y sustancialmente conformes y el 50% se calificaron como aplazados, mientras que el 100% de los párrafos se consideraron parcialmente conformes y ningún párrafo se calificó como aplazado en el periodo de referencia actual. Véase la figura 2.

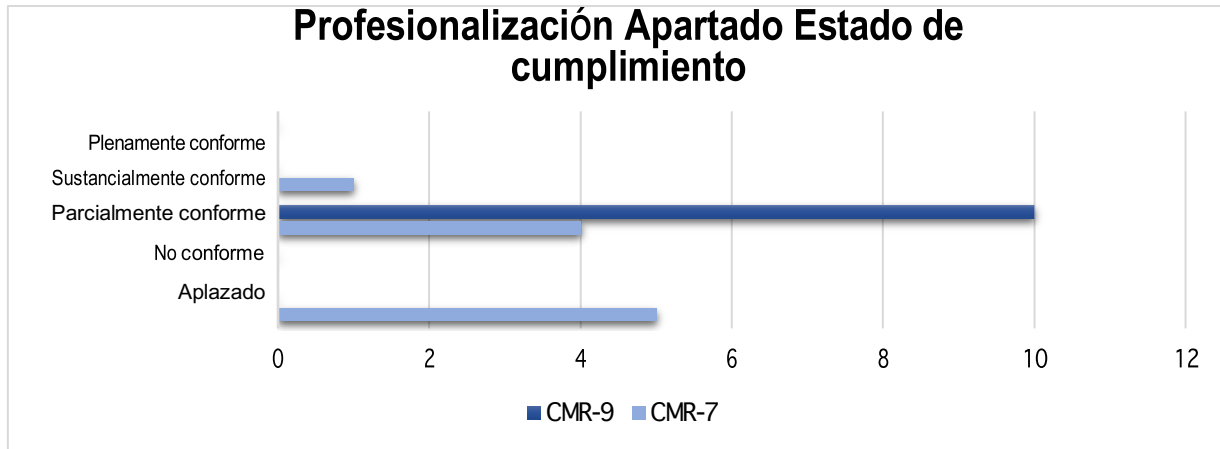


Figura 2. Profesionalización: Estado de cumplimiento de los apartados

2. Uso de la fuerza

La PRPB aplicó formalmente su Plan UOF Provisional en julio de 2022. El Plan provisional de UOF aumentó los niveles de supervisión para identificar y corregir errores o discrepancias en los formularios de notificación de UOF en el sistema GTE de PRPB. Al igual que en el anterior CMR, la Oficina del Monitor ha determinado que el Plan provisional de UOF produce cifras exactas; sin embargo, se recordó a PRPB que es necesario desarrollar un sistema/plan más completo y menos laborioso.

En lo que respecta a la mejora de los informes UOF durante este periodo, la PRPB ha podido demostrar que ha seguido proporcionando cifras UOF exactas. El contratista de la PR, AH Datalytics, también ha ayudado a la PRPB a llevar a cabo esta tarea desarrollar y mejorar el tablero de mandos UOF que ayuda a identificar las discrepancias en la presentación de informes UOF en el sistema GTE. Esta ayuda proporciona a la Unidad de Reforma la capacidad de revisar de forma exhaustiva si se siguieron determinados pasos procedimentales o documentales como parte del proceso de notificación de fuerzas sobre el terreno. Un problema del que tuvo conocimiento la Oficina del Monitor durante su visita de julio de 2023 fue que la PRPB no tiene actualmente la capacidad de migrar la información del sistema GTE a la plataforma UOF. Esto lleva mucho tiempo y da lugar a una duplicación del trabajo.

Durante el periodo de referencia, PRPB informó de 928 UOF en 526 incidentes. Una comprobación cruzada de los datos de varias unidades por parte de la Oficina del Monitor determinó la exactitud de los datos y que la información del sistema GTE de la PRPB es completa. Cabe señalar que la Oficina del Monitor, al examinar si los agentes de la PRPB preparan y presentan los informes UOF (PPR 605.1) en los plazos establecidos en la política de la Oficina, ha determinado que la PRPB ha realizado progresos significativos. De los 84 informes UOF (PPR 605.1) examinados por la Oficina del Monitor, todos menos uno se prepararon y presentaron en el plazo establecido en la política. Además, como se indica en la política, los supervisores deben completar su investigación en un plazo de cinco días laborables. Se trata de mejoras significativas que se han traducido en una mejora de las calificaciones de cumplimiento. No obstante, el Plan UOF provisional es un plan provisional mientras la Oficina desarrolla un sistema que identifique las discrepancias en tiempo real y no tenga que depender de varios niveles

de revisión para identificar errores en el sistema y efectuar las correcciones necesarias.

Las incoherencias en los datos de la UOF afectan en gran medida a muchos de los apartados de esta sección. Otros temas, como la Unidad de Investigación de la Fuerza (UIF), las Juntas de Revisión de la Fuerza (JER), la Formación en Intervención en Crisis (CIT), el SWAT y los procedimientos de control de multitudes también afectan al cumplimiento general de esta sección por parte de la PRPB. En lo que respecta a la UIF, la Oficina del Monitor sigue preocupada por el tiempo que tarda en completar sus investigaciones. Sin embargo, durante la última parte de la CMR-8 se produjo un cambio de mando en la UIF. El nuevo oficial al mando pudo conseguir personal adicional (investigadores), con lo que se duplicó el personal de la unidad. Con los cambios realizados en la UIF, la Oficina del Monitor observó una mejora significativa en los plazos de investigación, ya que observó un mayor número de casos completados dentro de la política (44%), pero todavía hay una serie de casos en los que la investigación no se completó dentro del requisito de 45 días.

En el examen realizado por la Oficina del Monitor de las evaluaciones de la Junta de Revisión de las Fuerzas de los Comisarios (CFRB), si bien las evaluaciones eran objetivas, tampoco eran puntuales. Cabe señalar que durante el mes de julio un miembro de la Oficina del Monitor asistió a una reunión del CFRB. La reunión se desarrolló con profesionalidad. Durante esa visita, los miembros de la Junta compartieron con la Oficina del Monitor que, dado el tamaño del expediente de cada caso de UOF (cientos de páginas), se tarda muchas horas en revisarlo, lo que repercute en el número de casos que pueden evaluar en el tiempo asignado previsto en la política y en el Acuerdo.

El Equipo de Intervención de Crisis (CIT, por sus siglas en inglés), al igual que la UOF, también ha sido un área de discusión y enfoque para la Corte en los últimos meses, incluso durante la Conferencia de Estatus de junio de 2023. A pesar de la finalización del programa piloto de CIT de PRPB en Arecibo (completado en noviembre de 2020), la Oficina se ha retrasado en sus esfuerzos por ampliar CIT a todos los comandos de área restantes. Sin embargo, durante el período del informe PRPB hizo un esfuerzo para abordar este problema, 65 oficiales adicionales de PRPB han sido entrenados y certificados como oficiales CIT, llevando el número de oficiales CIT a 83 en toda la Oficina. Con esta afluencia de agentes, la PRPB ha podido ampliar el programa CIT más allá de Arecibo a otras cinco áreas comandadas (Caguas, Bayamón, Carolina, Humacao y San Juan).

A pesar de los problemas señalados anteriormente, PR ha demostrado avances en muchos de los apartados del UOF. Gran parte de los esfuerzos realizados en el período que abarca este informe pueden atribuirse a la continua colaboración de la PRPB con AH Datalytics, el contratista de la PR, que ha ayudado a la PRPB a desarrollar varios cuadros de mando relacionados con la UOF, que incluyen "Cumplimiento de los informes", "Estadísticas sobre el uso de la fuerza", "Solicitudes del equipo de supervisión" y "Movilizaciones de unidades tácticas especializadas". Estos cuadros de mando son útiles para la Oficina del Monitor, ya que sirven como una herramienta más para evaluar el cumplimiento del Acuerdo por parte del PRPB. Los esfuerzos positivos realizados en este periodo de presentación de informes resultarán beneficiosos, si se mantienen, en los periodos de presentación de informes posteriores.

En general, el cumplimiento por parte de PR de los 36 párrafos evaluados durante el periodo objeto de este informe dentro del UOF refleja una mejora en los niveles de cumplimiento con respecto a lo observado en informes anteriores. En el CMR-8, el 58% de los párrafos (21 párrafos) fueron calificados de parcialmente conformes y el 25% (9 párrafos) de sustancialmente conformes, en comparación con el período del informe actual, en el que el 61% de los párrafos (22 párrafos) fueron calificados de parcialmente conformes y el 31% (11 párrafos) de sustancialmente conformes. Dos párrafos (6%) fueron calificados de plenamente conformes y uno de aplazado (6%). Véase la figura 3.

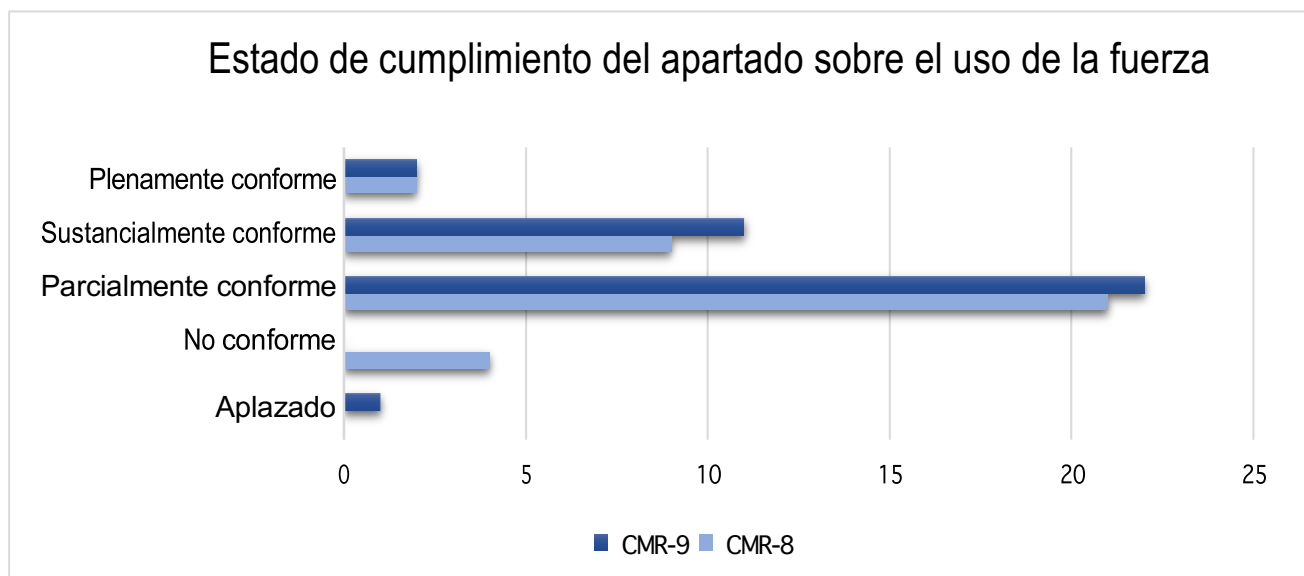


Figura 3. Uso de la fuerza: Estado de cumplimiento de los apartados

3. Registros e incautaciones

Aunque la Oficina del Monitor ha observado algunos avances durante el periodo que abarca el presente informe en cuanto a que los agentes de la PRPB articulen claramente la causa probable en los informes de detención, el número de informes mal redactados y de expedientes de detención incompletos sigue siendo preocupante. Muchos informes policiales no detallan especialmente la causa probable, como se exige para cada caso de detención, mientras que otros expedientes de detención se calificaron de no conformes por falta de los formularios requeridos. El Monitor sostiene que la falta de especificidad en los casos de detención lleva a los agentes a emplear inevitablemente un lenguaje repetitivo, concluyente y repetitivo en muchos casos. Además, no hay indicios de que los supervisores y mandos estén abordando estas deficiencias o adoptando algún tipo de medida correctiva.

Por otra parte, los supervisores de la PRPB están obteniendo resultados mucho mejores en las áreas de revisión de detenciones, respuesta a escenas de detenciones e inspección de heridos a su llegada a las dependencias policiales.

Está bien establecido que PRPB no permite a sus agentes realizar identificaciones y registros con fines de investigación, conocidos como identificaciones Terry, salvo las identificaciones resultantes de infracciones de tráfico. Sin embargo, las identificaciones de tráfico solo se registran cuando se emite una citación o se efectúa una detención. Estas identificaciones de tráfico no son objeto de seguimiento, recopilación o revisión por parte de la PRPB. El Acuerdo exige que TODAS las identificaciones y registros sean objeto de seguimiento, registro y revisión.

En muchos expedientes de detención siguen faltando formularios de incautación de bienes y pruebas, y los agentes, en contra de la opinión de la Oficina del Monitor, siguen pidiendo indebidamente a los detenidos que confirmen que son propietarios de las pruebas potencialmente incriminatorias que se les incautaron firmando el formulario de inventario de pruebas. Esto podría dar lugar a una reclamación por violación de la 5ª Enmienda.

La Oficina del Monitor inspeccionó varias salas de bienes y pruebas en toda la isla durante el periodo que abarca este informe y descubrió que muchas de ellas estaban mal aseguradas y carecían de ventilación adecuada en algunos casos. El tamaño de estas salas era inadecuado en otros casos.

Las solicitudes de órdenes de registro están siendo revisadas y aprobadas adecuadamente por los supervisores, y las detenciones resultantes también están siendo revisadas y evaluadas por los supervisores y mandos. Se han producido avances significativos en el ámbito de los registros consentidos: todos los casos de registro consentido examinados, salvo uno, contenían formularios de consentimiento debidamente cumplimentados. Sin embargo, en un número significativo de estos registros, no se encontraron pruebas incriminatorias.

La PR, el USDOJ y la Oficina del Monitor siguen colaborando en un Plan de Aplicación de Registros e Incautaciones para abordar muchas de las cuestiones aquí planteadas. La PRPB ha expresado a la Oficina del Monitor que el plan estará finalizado y comenzará a aplicarse a finales de 2023.

En general, el cumplimiento por parte de PR de los 22 párrafos evaluados durante el periodo objeto de este informe dentro de registros e incautaciones refleja la mejora significativa de los niveles de cumplimiento con respecto a lo observado en CMR anteriores. En CMR-7, el 77% de los párrafos (17 párrafos) se consideraron no conformes y el 23% (5 párrafos) se consideraron parcialmente conformes, en comparación con el período de referencia actual, en el que el 45% de los párrafos (10 párrafos) se consideraron no conformes y el 50% de los párrafos (11 párrafos) se consideraron parcialmente conformes. Véase la figura 4.

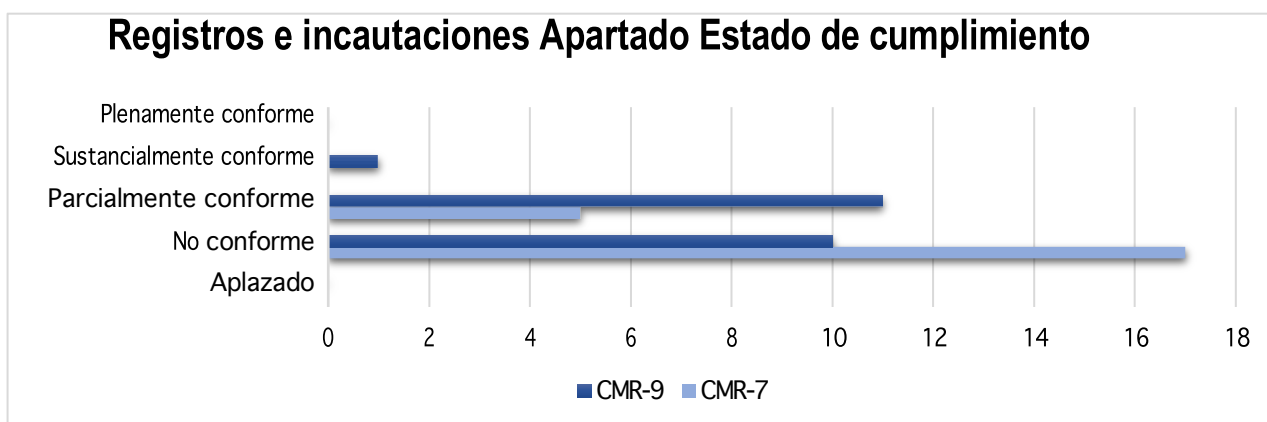


Figura 4. Registros e incautaciones: Estado de cumplimiento de los apartados

4. Igualdad de protección y no discriminación

El examen de los documentos y datos facilitados a la Oficina del Monitor durante el periodo objeto del presente informe siguió poniendo de manifiesto los problemas planteados por la Oficina del Monitor en anteriores CMR. Como se señaló en anteriores CMR, gran parte de los avances de la PRPB en este ámbito siguen siendo parciales o no se cumplen. Los objetivos de cumplimiento de los apartados evaluados en este periodo se centran principalmente en los esfuerzos de PRPB por demostrar la aplicación de la formación y los procesos relacionados con la contratación, el sistema de quejas de civiles, las evaluaciones del rendimiento, la información sobre la gestión de casos de menores, la información sobre delitos motivados por el odio y la formación sobre actuación policial sin prejuicios. No hay cambios significativos en el progreso de PRPB en la consecución de los objetivos de cumplimiento evaluados en este periodo de referencia en comparación con la CMR-7. No obstante, cabe destacar que, en septiembre de 2023, el tribunal aprobó un plan integral contra las agresiones sexuales y la violencia doméstica (SA/DV) que aborda eficazmente numerosas cuestiones identificadas previamente por la Oficina del Monitor. Este plan, con plazos identificados, sirve de catalizador para que PRPB afronte de forma proactiva estos problemas críticos.

Durante el período del informe, la Oficina del Monitor llevó a cabo una revisión exhaustiva, proporcionó comentarios y concedió la aprobación de varias políticas y procedimientos en relación con esta sección. Estos documentos incluían la GO 633 (Intervenciones con menores), la GO 310 (Evaluaciones del desempeño), la GO 645 (Investigaciones de incidentes con ancianos), la GO 630 (Identificación e investigación de delitos y/o incidentes motivados por el odio), el Manual de identificación e investigación de delitos motivados por el odio, la GO 644 (Investigaciones de incidentes de violencia doméstica de empleados), la GO 627 (Investigaciones de violencia doméstica), GO 616 (Documentación de paradas de vehículos y peatones), GO 635 (Malos tratos o abandono en instituciones de menores), GO 607 (Incidentes de delitos sexuales cometidos por empleados), GO 622 (Investigaciones de incidentes de delitos sexuales y maltrato infantil), GO 118 (División de violencia doméstica), GO 624 (Interacción con personas transexuales y transgénero), y GO 626 (Intervención con personas extranjeras).

Una parte significativa de las revisiones sugeridas por el Supervisor a las políticas evaluadas durante el periodo del informe se centró en el establecimiento de plazos claros para la actualización de las investigaciones. Además, la Oficina del Monitor recomendó que los miembros del PRPB garantizaran el suministro de información sobre servicios de apoyo a las víctimas de AS y VD. Para mejorar la política en materia de violencia doméstica, la Oficina del Monitor aconsejó incluir una declaración sobre el método de investigación basado en el trauma y la integración de la Coordinación de la Protección de la Víctima en la política de investigación (COPOP). Estas actualizaciones se incorporarían posteriormente a los cursos de formación pertinentes.

Además, al revisar los documentos y datos enviados a la Oficina del Monitor durante el periodo que abarca este informe, se hicieron evidentes problemas persistentes que la Oficina del Monitor ya había puesto de relieve en informes anteriores. Se revisó un examen de casos no relacionados con oficiales de la PRPB: 91 investigaciones de VD y 70 investigaciones de AS revelaron varias deficiencias:

1. El PRPB no documenta adecuadamente el uso de un método de respuesta basado en el trauma.
2. Las víctimas de la violencia doméstica no reciben información coherente sobre los recursos disponibles y la seguridad.
3. La PRPB no realiza sistemáticamente un seguimiento oportuno de las víctimas.

La Oficina del Monitor subraya que la aplicación de cambios tales como el perfeccionamiento del modo en que se redactan los informes policiales, la utilización de una lista de comprobación de la investigación, la responsabilización de los supervisores y la mejora de los protocolos de formación serán decisivos para mejorar el cumplimiento de los apartados pertinentes por parte de la PRPB y resolver estos problemas recurrentes.

Los incidentes y sucesos acaecidos durante el periodo que abarca este informe han vuelto a centrar la atención en los casos de agresión sexual y violencia doméstica en los que están implicados miembros de la PRPB. Al examinar estas investigaciones, la PRPB se atiene a su política establecida en relación con la confiscación de las armas de los agentes y su remisión a un programa de asistencia al empleado cuando está implicado un miembro de la PRPB. La Oficina del Monitor sigue insistiendo en la necesidad crítica de que la PRPB aplique sistemáticamente sus políticas cuando investigue casos en los que estén implicados miembros de la PRPB. También se recomienda que la PRPB adopte medidas proactivas para ayudar a sus agentes a hacer frente a los factores de estrés inherentes a su trabajo.

Además, la Oficina del Monitor subraya la importancia de la transparencia y la responsabilidad de todas las partes implicadas. Para lograrlo, es esencial que los casos se investiguen y tramiten de forma exhaustiva y rápida. Se recomienda encarecidamente que el PRPB elabore un plan de respuesta exhaustivo para abordar la forma en que tramita los casos en los que están implicados miembros del PRPB, garantizando un enfoque más eficaz y responsable.

El 6 de marzo de 2023, se convocó una reunión entre las Partes para debatir la formulación de un plan de aplicación centrado en garantizar el cumplimiento por parte de la PRPB de las disposiciones sobre agresión sexual y violencia doméstica estipuladas en el Acuerdo. Este plan se centra específicamente en los apartados 80 a 82, 84 a 86 y 93 a 99, centrándose en su pertinencia para las investigaciones

administrativas de las denuncias de AS o VD en las que esté implicado personal de la PRPB. El objetivo general de este plan es abordar y rectificar muchos de los problemas detectados por la Oficina del Monitor, lo que en última instancia conducirá a un mayor cumplimiento.

El plan abarcará una serie de ámbitos críticos, como la formación, la calidad de los expedientes de investigación, la adopción de prácticas centradas en las víctimas, la mejora de la supervisión, el perfeccionamiento de los procedimientos internos de investigación y la resolución de problemas relacionados con el personal y los recursos. En marzo de 2023 se presentó a las Partes un borrador inicial de este plan de aplicación. El Plan SA/DV fue presentado formalmente al tribunal y aprobado el 5 de septiembre de 2023. La Oficina del Monitor anticipa el inicio de las etapas de implementación del plan a principios de CMR-10 Este progreso futuro supone un paso importante para garantizar la adhesión de la PRPB a las disposiciones del Acuerdo relativas a los casos de agresión sexual y violencia doméstica.

En resumen, el cumplimiento por parte de la PR de los apartados sobre igualdad de protección y no discriminación revela avances en comparación con lo observado en CMR anteriores. En el CMR-7, el 52% (11 párrafos) de los párrafos evaluados eran parcialmente conformes y el 10% (2 párrafos) de los párrafos evaluados eran sustancialmente conformes, en comparación con el periodo de referencia actual, en el que el 48% de los párrafos (10 párrafos) eran parcialmente conformes y el 19% (4 párrafos) de los párrafos evaluados eran sustancialmente conformes. Véase la figura 5.

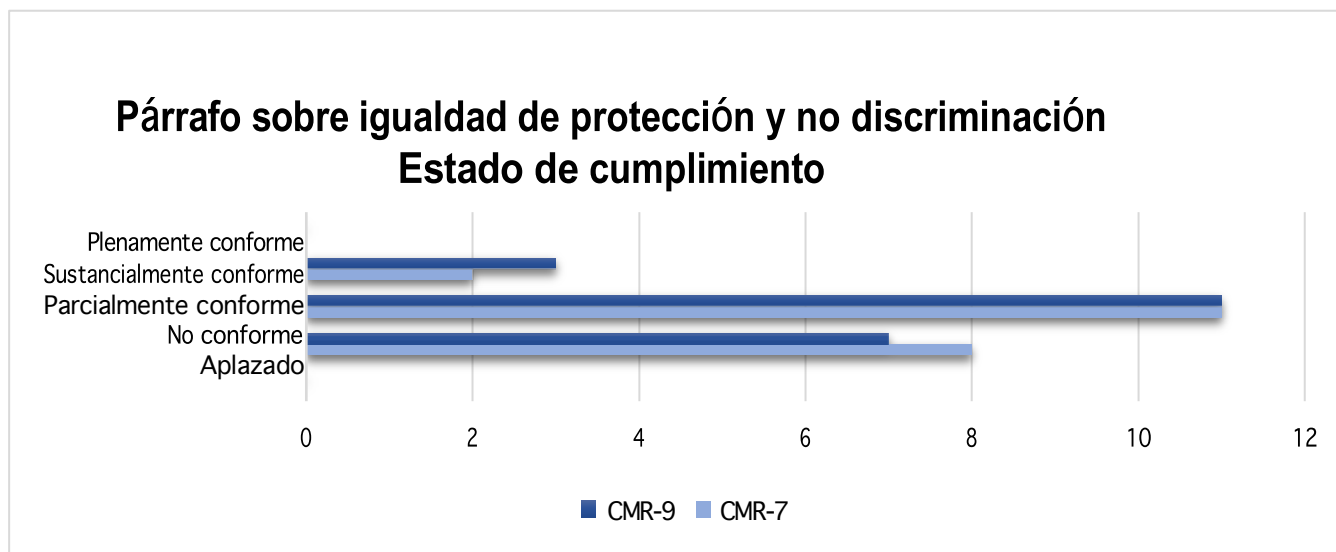


Figura 5. Estado de cumplimiento de los apartados sobre igualdad de protección y no discriminación

5. Políticas y procedimientos

Para el periodo de doce meses que abarca las CMR-8 y CMR-9 (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023), la Oficina del Monitor revisó y, en algunos casos, aprobó 119 políticas, manuales, reglamentos y guías en virtud del apartado 229. Cuarenta y dos de esos documentos fueron firmados y aprobados por el Comisionado de Policía y publicados en la Biblioteca Virtual del PRPB, mientras que 18

permanecieron sin publicar. Como ha señalado la Oficina del Monitor en anteriores CMR, las políticas de la PRPB indican sistemáticamente a su personal la necesidad de respetar las normas y reglamentos de la Oficina, así como las leyes de PR y las garantías constitucionales. También se instruye al personal para que informe de cualquier infracción de las políticas que observe o de la que tenga conocimiento; las políticas también detallan las consecuencias de no respetar las políticas y/o de no informar de las infracciones cometidas por otros. La PRPB pone a disposición de su personal las políticas nuevas y revisadas a través de un sistema de Biblioteca Virtual en Internet, que también está a disposición del público en general a través de su sitio web.

La Oficina del Monitor accede a menudo a la Biblioteca Virtual para su propio trabajo y sigue encontrándola fácilmente accesible y consultable por temas, títulos o palabras clave. Sin embargo, la Oficina del Monitor ha observado que a menudo las políticas y procedimientos actualizados o nuevos no se publican a su debido tiempo, como exige el Acuerdo.

El PRPB ha declarado a la Oficina del Monitor que, además de la Biblioteca Virtual, el personal del PRPB se entera de las políticas y procedimientos nuevos y revisados a través de Policía Informa, correos electrónicos de Outlook y mediante formaciones mensuales celebradas en cada Área de Policía. También se pasan lista antes de cada turno en toda la agencia. Aunque el PRPB todavía no dispone de la tecnología necesaria para verificar o confirmar que los funcionarios abren y leen las pólizas enviadas a través de Policía Informa y Outlook, ha declarado que está trabajando en el desarrollo de un sistema electrónico para lograr este objetivo. En las entrevistas mantenidas con el Director de Desarrollo de Políticas de la PRPB, se informó a la Oficina del Monitor de que PRPB había estudiado la posibilidad de adquirir un sistema estándar para mantener y realizar un seguimiento de las políticas, pero decidió no hacerlo porque su costo era prohibitivo. En su lugar, están planeando desarrollar un sistema interno y lo presentarán a la Oficina del Monitor para su revisión cuando esté desarrollado.

Como ya se indicó en anteriores informes, la formación y la aplicación de una serie de políticas siguen retrasadas. Un ejemplo de ello es la GO 310 - Evaluaciones del rendimiento. Esta política fue aprobada y firmada por el Comisario en febrero de 2023, pero aún no se ha desarrollado la formación, a pesar de que se esperaba que el nuevo proceso de evaluación se implantara en enero de 2024. Sin embargo, el PRPB ha informado a la Oficina del Monitor de que está desarrollando su propio sistema de formación virtual, y esperan estar en marcha con la formación para el próximo periodo de presentación de informes.

En conjunto, el cumplimiento por parte de PR de los ocho apartados de Políticas y Procedimientos refleja un progreso similar al observado en CMR anteriores. En el CMR-7, el 75% de los apartados (6 apartados) se consideraron parcialmente conformes y el 25% de los apartados (2 apartados) se consideraron sustancialmente conformes. Esto se mantiene para el periodo de información CMR-9. Véase la figura 6.

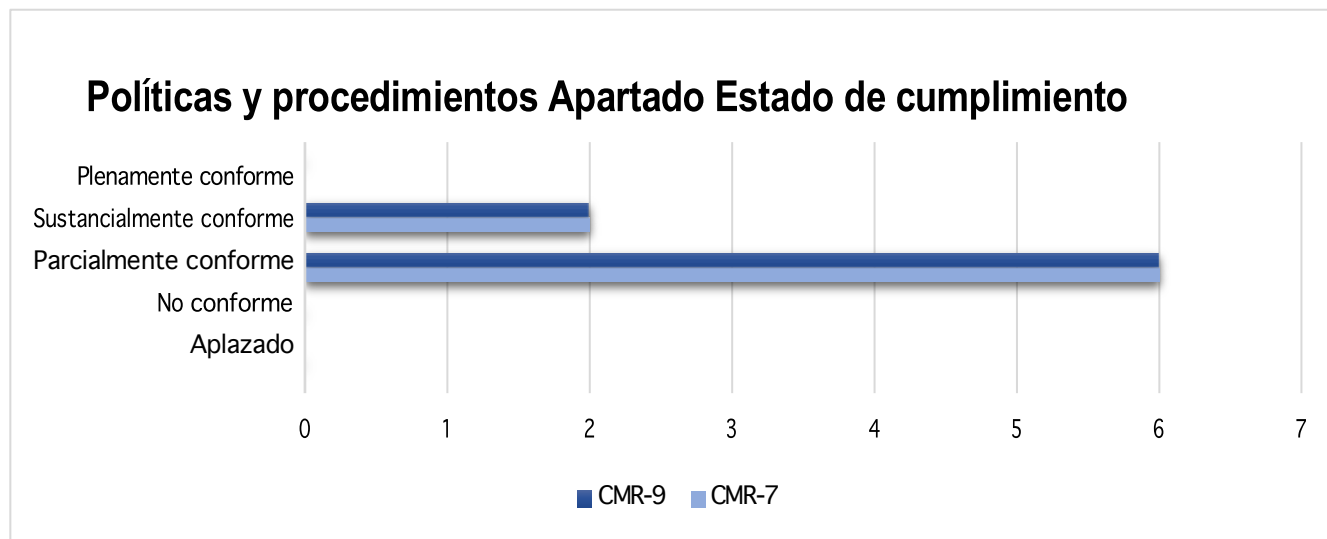


Figura 6. Políticas y procedimientos: Estado de cumplimiento de los apartados

6. Supervisión y gestión

Durante el período que abarca este informe, PR siguió luchando por cumplir esta sección del Acuerdo. Aunque el Estado ascendió a más de 500 sargentos durante este período y los anteriores y pudo garantizar la proporción de 8 a 1 en casi todas las comisarías y distritos, la falta de seguimiento en la rendición de cuentas de los supervisores y la incapacidad de desarrollar e institucionalizar sistemas informáticos adecuados para apoyar la supervisión (es decir, el Sistema de Intervención Temprana, EIS) siguen obstaculizando el progreso de la PRPB hacia un cumplimiento sustancial. Además de los ascensos a sargento, en mayo de 2023, 40 oficiales ascendieron a inspectores, 12 a comandantes, 12 a tenientes comandantes y 4 a coroneles para un total de 68 ascensos, cumpliendo la cantidad identificada en el Plan de Dotación de Personal. PRPB está trabajando actualmente en una prueba de ascenso a capitán, primer teniente y segundo teniente con el objetivo de ascender a los rangos tan necesarios para agosto de 2024.

El desarrollo del EIS sigue dependiendo de la aplicación del Plan de Acciones Correctivas (PAC) de TI. Las inspecciones y auditorías también siguen siendo un tema preocupante debido a los largos plazos de finalización de las inspecciones y de certificación. Se informó de que PR sigue trabajando con la OSM para redactar políticas y protocolos relacionados con las auditorías de integridad.

Durante las entrevistas con agentes y supervisores, se plantearon preocupaciones en relación con la unidad de traslado, las asignaciones, las evaluaciones y la escasez de vehículos y los bajos presupuestos para reparaciones de vehículos. Varias reuniones con el personal responsable de las actualizaciones del Plan de dotación de personal, el personal de recursos humanos y los funcionarios de alto rango confirmaron que eran conscientes de estas preocupaciones y señalaron que actualmente están trabajando para encontrar soluciones. PRPB debe proporcionar a la Oficina del Monitor la documentación justificativa adecuada y actualizada que demuestre los progresos realizados en la búsqueda de estas soluciones. Otro problema identificado durante las entrevistas fue

la falta de reuniones nominales. La principal razón aducida fue la falta de supervisores y de personal. Se espera que, con el aumento del personal de supervisión, PRPB pueda restablecer estas reuniones de formación y las pasadas de lista.

PRPB tampoco ha impartido aún formación sobre la nueva política de evaluación, cuya entrada en vigor está prevista para enero de 2024. Esta formación debería indicar a los supervisores cómo determinar puntuaciones justas y eficaces y, lo que es más importante, cómo redactar los resúmenes que respaldan las puntuaciones. Esta formación es imprescindible para el éxito de la nueva política. Proporcionar la formación adecuada a los 565 sargentos y 68 oficiales de alto rango recién ascendidos debería aliviar la crisis de la evaluación.

En general, el cumplimiento por parte de la PR de los 19 párrafos de Supervisión y Gestión evaluados durante el periodo objeto de este informe refleja una mejora de los niveles de cumplimiento con respecto a lo observado en CMR anteriores. En el CMR-7, el 16% de los 19 párrafos (3 párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 5% de los 19 párrafos (1 párrafo) se consideraron sustancialmente conformes, en comparación con el periodo de referencia actual, en el que el 42% de los 19 párrafos (8 párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 5% de los 19 párrafos (1 párrafo) se consideraron sustancialmente conformes. Véase la figura 7.

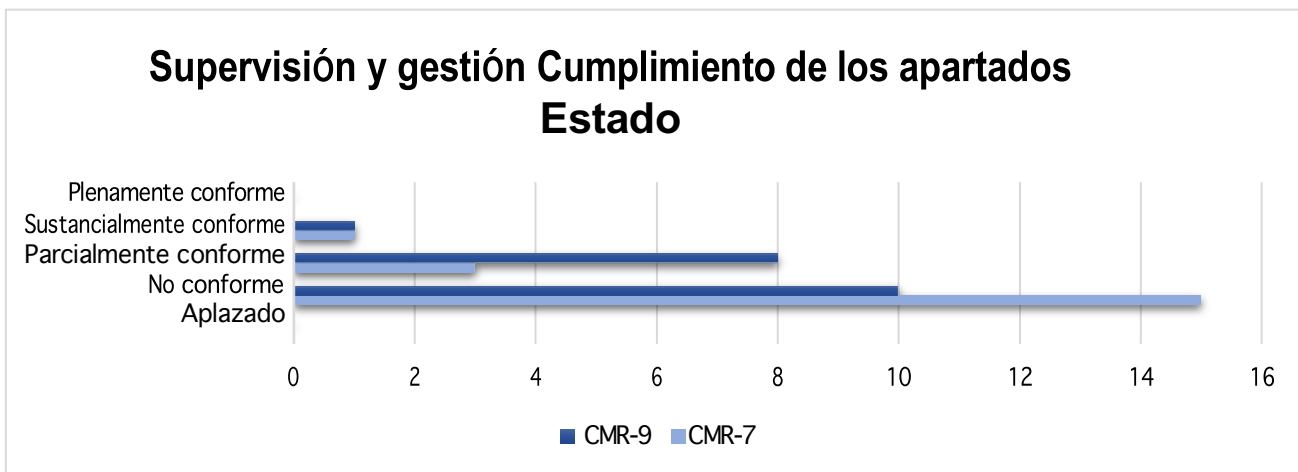


Figura 7. Supervisión y gestión: Estado de cumplimiento de los apartados

7. Denuncias civiles, investigaciones internas y medidas disciplinarias

En virtud de sus propias normas, que fueron aprobadas por el Tribunal y supervisadas por el Monitor, la OAL tiene un límite de 30 días para el análisis, la recomendación y la determinación, de las quejas administrativas que deben notificarse tanto al demandante como al acusado. El Monitor sigue observando múltiples casos que siguen tardando meses y algunos más de tres años.

Después de casi dos años de poner de relieve el impacto de la escasez de personal en la OAL, la única respuesta de PR a este problema fue añadir un abogado a la OAL.

En lo que respecta al proceso de investigación, la Oficina del Monitor considera que la mayoría de las investigaciones internas se llevaron a cabo correctamente y se resolvieron de conformidad con los hechos descubiertos por el investigador. No obstante, deben introducirse mejoras para alcanzar el

objetivo general de cumplimiento sustancial.

La formación sigue siendo un área de bajo rendimiento para toda la organización en general, y el SARP no es una excepción. Aunque el Equipo de Vigilancia es muy consciente de los persistentes problemas de retraso en la formación provocados por el COVID-19, aprovechamos esta oportunidad para instar a la asociación SARP/SAEA a que empiece a trabajar en el reciclaje anual del SARP. Es probable que la gran mayoría del personal del SARP desplegado sobre el terreno no esté familiarizado con cambios muy recientes y sustanciales en la política, la metodología de investigación, el protocolo y la práctica. Debido a estos cambios, el Monitor recomienda un mínimo de dos días completos de formación "en servicio" para cada miembro del SARP para esta primera iteración de formación en servicio del SARP. Este tiempo de clase ampliado será necesario para abordar el gran volumen de cambios realizados por el PRPB en relación con el SARP. Además, esta formación debe ser presencial e incorporar una pedagogía práctica y participativa. En el futuro, los cursos anuales para abordar los cambios en la metodología, las normas y los procedimientos del SARP podrían impartirse a distancia a través de eLearning, si es factible y si el tema se presta al aprendizaje virtual. Como mínimo, la Oficina del Monitor espera ver un plan para abordar la necesidad actual de formación continua del SARP durante el periodo de presentación de informes CMR-10 que se extenderá hasta 2024. El Monitor recomienda encarecidamente que este plan se complete y comparta con la Oficina del Monitor antes de que finalice el año natural 2023.

El Monitor se complace en informar de que las penosas circunstancias de la UIF, especialmente en lo que respecta a su componente de recursos humanos, se han remediado en gran medida. Aunque se trata de una buena noticia, la falta de recursos humanos en las entidades del SARP distintas de la UIF sigue preocupando al Monitor.

Como parte de la metodología aceptada, el Monitor se ha esforzado por entrevistar en privado a todos y cada uno de los investigadores en activo del SARP y casi ha alcanzado ese objetivo. Hasta la fecha, el Monitor ha entrevistado a más de 150 investigadores actuales y antiguos del SARP. La mayoría de los investigadores SARP en activo han expresado su preocupación por la carga de trabajo de los casos y la deficiencia de los recursos humanos necesarios para gestionar eficazmente sus casos. El impacto del problema varía de leve a grave, dependiendo de la delegación. El Monitor descubrió que, en algunas oficinas, no es raro que un investigador tenga más de una docena de casos abiertos en un momento dado. Algunos de estos casos pueden haber sido denunciados en otras delegaciones, lo que significa que el investigador o los testigos deben viajar a través de las jurisdicciones para ser entrevistados.

En cada uno de estos 12 casos abiertos, el reloj está llegando a su límite de 90 días y se asignan casos adicionales a medida que llegan. Es importante entender que, según las normas del SARP, la "sobrecarga de casos" es inaceptable como excusa para conceder una prórroga. Este tipo de expectativas poco realistas hacen que el trabajo de un investigador del SARP consista más en hacer malabarismos con un tiempo de investigación precioso y limitado que en la calidad general de una investigación.

La Oficina del Monitor anima al mando del SARP a reunirse periódicamente con sus investigadores y supervisores sobre el terreno -no sólo con sus Comandantes de Área- en sesiones de escucha, de forma muy similar a como lo ha hecho la Oficina del Monitor, para conocer sus necesidades de recursos, tanto humanos como de otro tipo. Una mejor supervisión del número de casos y de los recursos humanos a nivel de cada mando de zona es primordial, al igual que

la respuesta de la PRPB a estas necesidades.

Tal y como se preveía en anteriores CMR, la Oficina del Monitor ha sido informada de al menos una demanda interpuesta contra el PRPB como consecuencia de la denegación de un ascenso a un candidato promocionado recientemente. El Supervisor tiene conocimiento de varios miembros del PRPB a los que se les denegó el ascenso de categoría debido a la existencia de una denuncia del SARP contra ellos. Algunos de estos casos llevan años pendientes de resolución.

La preocupación de la Oficina del Monitor no termina aquí. Ni una sola oficina de Asuntos Internos ha sido reubicada fuera de las instalaciones policiales, a pesar de que la Oficina del Monitor viene constatando desde hace tiempo que esta práctica debe cesar sin más demora. La Oficina del Monitor toma nota de que la SARP se ha esforzado seriamente en sus continuos esfuerzos por identificar ubicaciones adecuadas para las delegaciones de la Oficina de Asuntos Internos (NAI) en entornos no asociados en modo alguno con la aplicación de la ley. Sin embargo, la identificación de emplazamientos es solo el primer paso del proceso y debe ir seguida de la contratación y la adquisición.

En general, el cumplimiento de los 46 párrafos evaluados durante el periodo objeto de este informe en el ámbito de las quejas civiles, las investigaciones internas y la disciplina refleja una progresión en el cumplimiento con respecto a lo observado en informes anteriores. En CMR-8, el 46% de los párrafos (21 párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 26% (12 párrafos) sustancialmente conformes, en comparación con el periodo de referencia actual, en el que el 52% de los párrafos (24 párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 15% (7 párrafos) sustancialmente conformes (4 párrafos pasaron a ser plenamente conformes). Dos apartados (4%) se consideraron aplazados en CMR-9. Véase la figura 8.

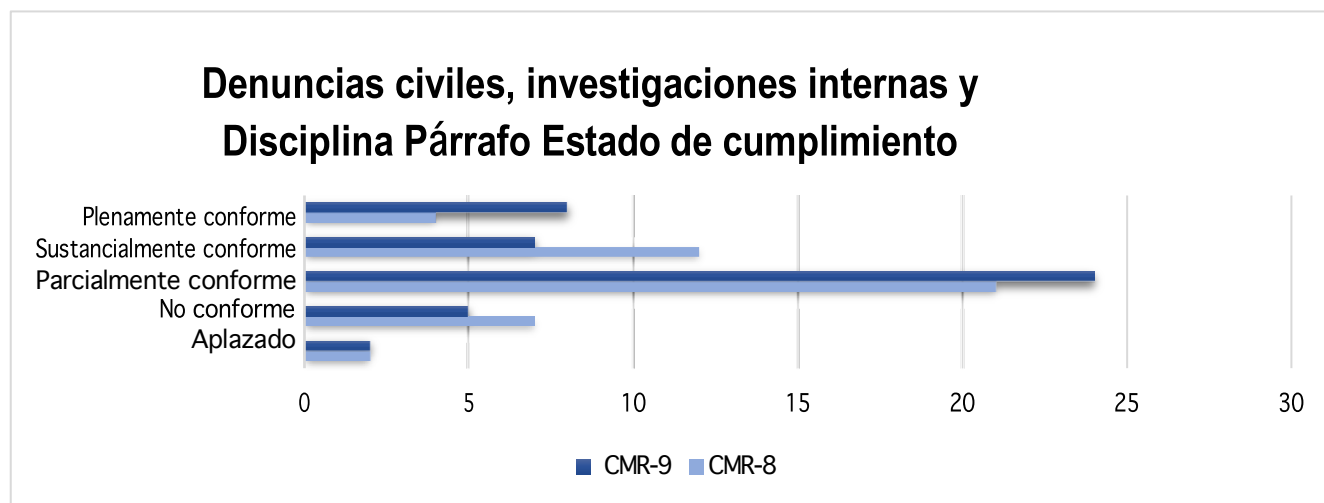


Figura 8. Denuncias civiles, investigaciones internas y medidas disciplinarias: Estado de cumplimiento de los apartados

8. Participación comunitaria e información pública

De los 13 apartados dentro de Compromiso con la Comunidad e Información Pública, un número

limitado se evalúa cada seis meses. En CMR-8 se realizó una revisión exhaustiva de toda esta sección, que se repetirá en CMR-10. En CMR-9 solo se evalúan 9 apartados (apartados 205 - 207, 211 - 212 y 214 - 217). En cuanto a CMR-9, en este informe solo se evalúan 9 apartados (apartados 205 - 207, 211 - 212, y 214 - 217) y, en la mayoría de los casos, solo se evalúan semestralmente objetivos específicos dentro de estos apartados. Los objetivos de cumplimiento evaluados en este periodo de informe aparecen en negrita en los párrafos identificados anteriormente.

Los apartados evaluados durante el periodo objeto del presente informe se centran principalmente en los esfuerzos de la PRPB por establecer y demostrar prácticas eficaces en la aplicación de la policía de proximidad. Dichas prácticas abarcan 1) la contratación de una plantilla diversa y representativa; 2) las evaluaciones del rendimiento; 3) los despliegues de personal en respuesta a los esfuerzos de participación de la comunidad; 4) las actividades de colaboración para la resolución de problemas mediante la aplicación del Modelo SARA; 5) las actividades de divulgación significativas centradas deliberadamente en la educación, la prevención y la concienciación; y 6) la mejora de la calidad de vida de la comunidad mediante una planificación estratégica y estructurada de las interacciones con la comunidad. La información pública requiere mantener informado al público sobre nuevas políticas, prácticas policiales y la difusión de estadísticas mensuales precisas y actualizadas sobre delincuencia, incluidos los delitos motivados por el odio, la violencia de género y doméstica y el maltrato infantil. La información pública facilita así canales de comunicación directa para la transparencia y la rendición de cuentas en los intercambios de la Oficina.

Se han logrado avances parciales en la participación de la comunidad y en la información pública durante periodo. Sin embargo, se trata de avances a nivel administrativo que se encuentran actualmente desarrollándose para su aplicación continuada. Estos cambios deben demostrarse progresivamente mediante estrategias estructuradas, iniciativas organizadas, planes de trabajo, líneas de actuación establecidas y pruebas para evaluar el cumplimiento en el futuro.

Durante el periodo objeto del presente informe, la Oficina del Monitor volvió a examinar el GO 127 (Multimedia) y entrevistó a miembros de la PRPB directamente implicados en la policía de proximidad y en la divulgación a diversos niveles dentro de los distritos, comisarías y mandos de zona. Los entrevistados abarcaron 8 zonas policiales, 4 unidades especializadas y miembros del Comité de Interacción con la Comunidad (CIC), que representan a la comunidad en las 13 zonas policiales. Además, la Oficina del Monitor asistió a un Conversatorio, una reunión comunitaria celebrada en Guayanilla auspiciada por el CIC de Ponce y a una reunión del CIC Central celebrada en Aguadilla. Por último, la Oficina del Monitor observó un ejercicio de validación a nivel ejecutivo como parte de una sesión de capacitación sobre policía comunitaria para la PRPB facilitada por la Oficina de Reforma.

La Oficina del Monitor también celebró una reunión comunitaria en Hato Rey, donde las partes interesadas de la comunidad dentro del área metropolitana tuvieron la oportunidad de compartir sus preocupaciones desde sus perspectivas representativas y expresaron la necesidad de que la PRPB se involucre directamente para mejorar la calidad de vida de la comunidad y participar activamente en las iniciativas de resolución de problemas a través de planes articulados y estructurados. Además, la Oficina del Monitor celebró una reunión comunitaria en Ponce en colaboración con la PRPB. Aproximadamente 130 miembros de la comunidad y partes interesadas, incluyendo los Consejos

Comunitarios de Seguridad (CSC), representantes de varios municipios y representantes del CIC asistieron a esta reunión. El Honorable Francisco A. Besosa, Juez de Distrito de los EE.UU. para el Distrito de Puerto Rico, se dirigió al grupo junto con los oradores invitados, Alexis Torres, Secretario del DSP; Antonio López, Comisionado del PRPB, y Luis Saucedo, Esq., representante del USDOJ.

Los avances hacia un cumplimiento sustancial se ven obstaculizados por lagunas en la formación en materia de policía de proximidad a través de SAEA. El progreso requiere un mayor compromiso con el desarrollo de capacidades para un enfoque integral de la policía de proximidad, incluidas las mejores prácticas en la aplicación del Modelo SARA para la resolución de problemas, la divulgación comunitaria a través de la educación pública, la concienciación y la prevención, y el desarrollo y mantenimiento de alianzas comunitarias significativas.

En el lado positivo, la Oficina del Monitor observó una mejora significativa en la captación de miembros de los CIC en cada zona policial durante este periodo de información. Los CIC desempeñan un papel decisivo a la hora de formular recomendaciones a la PRPB sobre políticas, contratación y estrategias aplicadas basadas en las perspectivas, experiencias y necesidades de sus comunidades representativas. Sin embargo, el PRPB sigue teniendo dificultades para impartir toda la formación necesaria para confirmar a estos miembros. La formación de los miembros del CIC para que desempeñen las funciones que se les exigen sigue siendo una cuestión pendiente y de larga data para la PRPB. Además, la PRPB debe ampliar sus esfuerzos conjuntos con la comunidad para desarrollar y aplicar un enfoque policial comunitario integral que identifique y aplique en colaboración estrategias basadas en pruebas para abordar los problemas de delincuencia y seguridad en cada uno de los 13 comandos de zona y los CIC. Se debe solicitar la opinión de los CIC en todas las funciones establecidas por la política, incluidas las prácticas policiales, los servicios a las víctimas, la información y la formación de la comunidad, el cumplimiento del Acuerdo y la difusión de información al público con mayor transparencia.

Las principales áreas de incumplimiento de las prácticas de divulgación comunitaria, tal y como se recogen en el Acuerdo, son las siguientes: 1) llegar a la comunidad y proporcionar información al público a través de reuniones abiertas (Encuentros Comunitarios) para abordar las cuestiones que preocupan a la comunidad, 2) informar sobre el progreso del Acuerdo, y 3) educar al público sobre los temas descritos en el Acuerdo, incluidas las estaciones de policía, la UOF, las prácticas no discriminatorias, las quejas y recomendaciones administrativas, los derechos de las personas a negar su consentimiento a registros voluntarios, entre otros temas. Las dificultades de la Oficina para celebrar estas reuniones no han cambiado con respecto a las CMR anteriores. El Acuerdo y la política del PRPB exigen la celebración de estas reuniones al menos una vez al año en cada una de las 13 zonas policiales. Sin embargo, las pruebas examinadas revelaron que solo una zona policial celebró su reunión abierta, e incluso en ese caso la documentación justificativa de la actividad estaba incompleta. Otras cuatro áreas policiales presentaron documentación para su evaluación; sin embargo, no cumplieron los objetivos de cumplimiento, ya que las actividades presentadas como prueba eran documentación de "Conversatorios", que son iniciativas llevadas a cabo por los CIC.

Los cuadros de mando comunitarios se pusieron a disposición del público el 18 de mayo de 2023, permitiendo a los ciudadanos obtener estadísticas penales a través de informes públicos. Se trata de un hito importante

alcanzado por la Oficina en sus esfuerzos por facilitar la información pública en un formato más transparente y accesible al público, en la medida permitida por la ley. Sin embargo, actualmente los cuadros de mando son insuficientes para ofrecer un cumplimiento sustancialmente conforme. Los informes no contienen estadísticas sobre delitos de odio, violencia de género, incluida la violencia contra personas transgénero, o abuso infantil. PRPB también ha rediseñado su sitio web incorporando un intérprete de lengua de signos al mensaje del Comisario en el sitio web y empleará la captación cerrada a través de sus recursos multimedia para ayudar a mantener informada a la comunidad sorda, en ausencia de un intérprete de lengua de signos para una mayor sensibilidad hacia la diversidad y la inclusión dentro de la comunidad.

A pesar de estos logros, los esfuerzos del PRPB para llegar al público y educarlo siguen siendo insuficientes hasta la fecha. El PRPB debe maximizar el uso de los recursos internos, incluidas las herramientas multimedia y la Oficina de Prensa, para educar al público y concienciar a la comunidad sobre la participación en la policía de proximidad. El público debe ser consciente de las oportunidades de participar en grupos de discusión, proporcionar información sobre las estrategias de lucha contra la delincuencia, informar sobre las tendencias de la delincuencia, revisar las políticas y prácticas, comunicar los avances de la Oficina en la Reforma, y abordar cuestiones de violencia doméstica y de género y prácticas no discriminatorias, entre otros temas. Los esfuerzos ampliados y específicos deben incluir el desarrollo de campañas informativas a través de vídeos y podcasts para su difusión.

En general, el cumplimiento por parte de la PR de los nueve párrafos relativos a la participación de la comunidad y la información pública evaluados durante el periodo objeto del presente informe refleja niveles de cumplimiento similares a los observados en periodos anteriores. En CMR-7, la última CMR en la que se revisó todo este subconjunto de párrafos, el 44% de los párrafos (4 párrafos) se consideraron parcialmente conformes, en comparación con el período de información actual, en el que el 67% (6 párrafos) se consideraron parcialmente conformes. Véase la figura 9.

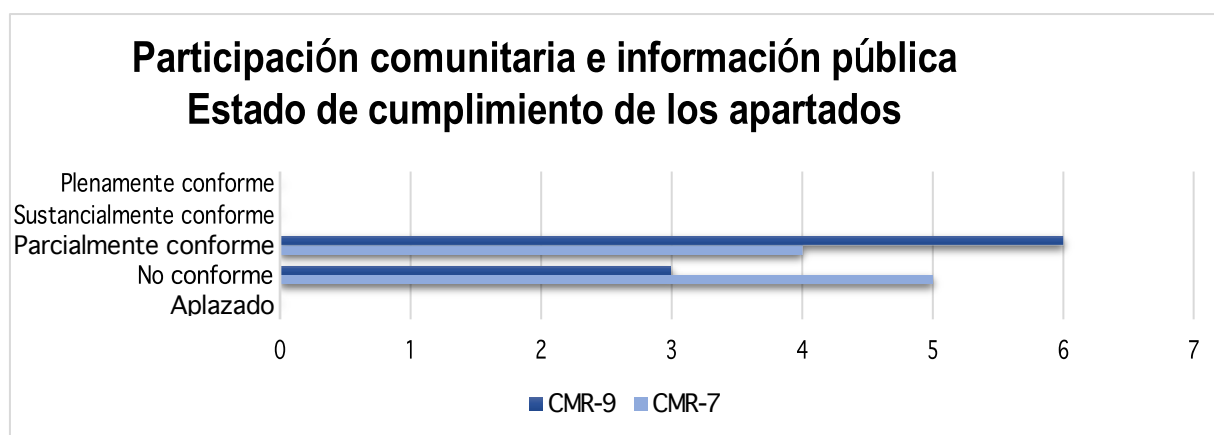


Figura 9. Sistemas y tecnología de la información: Estado de cumplimiento de los apartados

9. Sistemas y tecnologías de la información

El cumplimiento por parte del Estado de los seis apartados relativos a los sistemas y tecnologías de la información ha evolucionado positivamente con respecto a lo comunicado en el CMR-8, en el que el

33% de los sistemas se consideraban parcialmente conformes. En el momento de redactar este informe, aparte del cumplimiento operativo y de procedimiento, los apartados 218 a 221 se consideran parcialmente conformes en materia de tecnología. Este estado indica un nivel de cumplimiento que va en la dirección correcta, pero no debe confundirse con la satisfacción de los Objetivos de Cumplimiento de octubre de 2019. A este respecto, 7 de 18 sistemas (39%) siguen sin cumplir o aplazados. Véase el cuadro 3 a continuación. Queda por demostrar la sostenibilidad a largo plazo de los esfuerzos de cumplimiento de la gestión del PRPB.

PR ha contribuido a avanzar en la resolución del PAC de TI tras la intervención de la Oficina del Monitor y del contratista de la PR, Gartner Inc. Para ello, la Oficina del Monitor asignó personal para dirigir la redacción de los documentos contractuales y su contenido. Además, AH Datalytics, el contratista de PR proporcionó sistemáticamente los únicos expertos en la materia capaces de recopilar datos y desarrollar cuadros de mando digitales. El PRPB, el USDOJ y la Oficina del Monitor son todos satisfechos con los progresos realizados, pero es necesaria una conciliación de los datos analizados frente a un inventario real de los datos disponibles para evaluar la veracidad y la calidad de los datos capturados y calificados por AH Datalytics, el contratista de PR.

Sigue habiendo obstáculos operativos para lograr un uso coherente y repetible de los sistemas. Por ejemplo, durante la visita de julio a Ponce, se observó que el personal registraba los datos de los SV en GTE, pero no podía buscarlos sin problemas una vez cargados. Además, los datos también se registraban manualmente en hojas de cálculo que podían disociar las ediciones de lo que se registraba en GTE. Esto no es una "buena práctica". Y aunque los datos contextuales registrados manualmente eran más detallados y descriptivos en el módulo SA, no se podían compartir con GTE. Por lo tanto, la PR debería establecer un proyecto para revisar la exactitud de los datos recopilados (véanse las observaciones a continuación para más detalles).

En términos generales, durante el periodo cubierto por el informe se observaron los siguientes señalamientos y motivos de preocupación:

Observaciones

- Contrario al estado proporcionado durante el CMR-8, la demostración adicional de los módulos SA y DV indica que aún están en desarrollo y que los datos no son fiables. Esto podría hacer descender la calificación de sustancial a parcial.
- La contratación de Gartner Inc. fue una laboriosa tarea que no se habría podido llevar a cabo sin el apoyo en materia de contratación prestado por la Oficina del Monitor.
- Se necesitaron aportaciones exhaustivas de la Oficina del Monitor, el USDOJ y Gartner Inc, el contratista de la PR, en relación con los eventuales documentos y artefactos de contratación necesarios para contratar con Gartner Inc.
- Tras trabajar con PR en talleres para la adquisición del RMS y el establecimiento de la PMO, los expertos de Gartner Inc, contratista de la PR, han expresado su preocupación por la escasa capacidad de respuesta de la PRPB a la hora de asignar tareas y programar los plazos, así como por su falta de urgencia en cuanto al ritmo de la actividad requerida. Esto podría añadir un

mínimo de dos semanas a estos proyectos.

- Ponce notó que después de que los reportes de incidentes son contados y reportados al cuartel general, ellos los reciben de vuelta para insertar datos SA y DV porque los datos no pueden ser capturados apropiadamente inicialmente en CAD/GTE. Esto es similar a la insuficiencia de los datos UOF recogidos originalmente.

Ámbitos de preocupación

- Aunque se ha señalado en múltiples ocasiones, la PRPB no ha entablado un diálogo serio en relación con la ciberseguridad, un plan de refuerzo o la realización de una evaluación para estimar la falta de notificación de delitos a NIBRS y de delitos de odio al FBI.
- Se está avanzando en áreas de desarrollo de TI, pero el mantenimiento de cualquier progreso depende del hecho de que fue necesaria la intervención de la Oficina del Gobernador, PRITS, USDOJ y la Oficina del Monitor.
- El seguimiento de los datos sobre participación comunitaria sigue siendo inadecuado.
- La falta de voluntad de la PR de asumir un papel de liderazgo para resolver las necesidades de servicios de traducción de documentos es preocupante y supone un alto riesgo para el conjunto de los proyectos RMS y PMO.

Como se señaló durante el período de presentación de informes CMR-8, no se pudieron evaluar las capacidades y prácticas de ciberseguridad de la PRPB. Por ese motivo, dado que en el PAC de TI se establecerá una línea de base, la PR, el USDOJ y la Oficina del Monitor deberían iniciar una evaluación del refuerzo cibernético y la mitigación de riesgos.

De cara al futuro, queda mucho por hacer, como también se citó durante la CMR-8. Esto incluye:

- Depuración de datos para mantener cualquier nivel de conformidad y precisión de los datos.
- Aplicación de la PAC.
- Formación adecuada por parte de SAEA.
- Debe realizarse una ciberevaluación.

Por todo ello, la capacidad de PR para mantener una transformación tecnológica autosuficiente sigue en entredicho y es inalcanzable sin expertos contratados.

En general, el cumplimiento por parte de la PR de los seis párrafos sobre Sistemas y Tecnologías de la Información muestra un progreso marginal desde CMR-8, donde el 33% de los párrafos (dos párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 67% de los párrafos (cuatro párrafos) se consideraron no conformes, en comparación con el periodo del informe actual, donde el 67% de los párrafos (cuatro párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 33% de los párrafos (dos párrafos) se consideraron no conformes. Véase la figura 10.

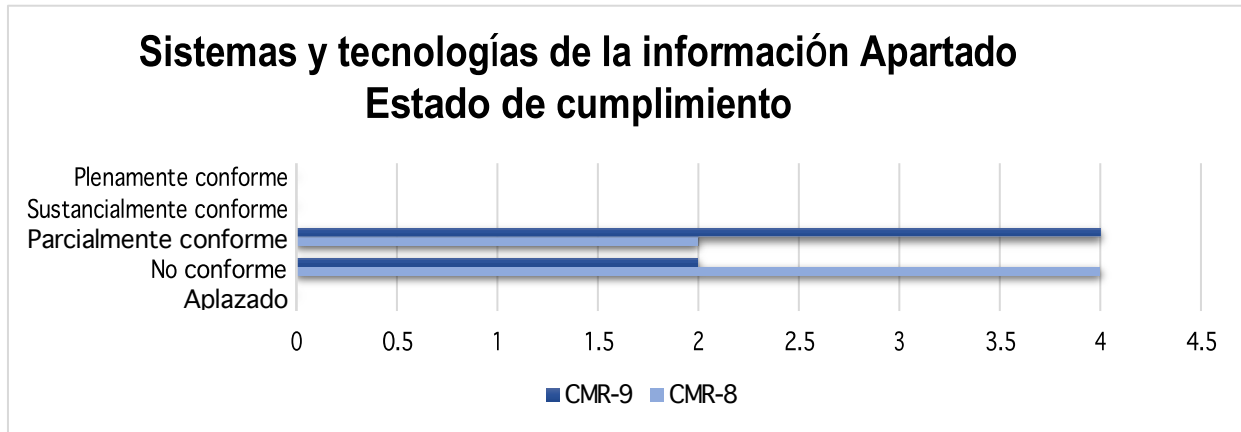


Figura 10. Sistemas y tecnología de la información: Estado de cumplimiento de los apartados